



M.P. Tatiana Valencia Asprilla

**Acuerdo CSJCHA23-80**

Quibdó, 9 de noviembre de 2023

"Por el cual se modifica el acuerdo No. CSJCHA23-75 del 19/10/2023"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA22-1202 del 15 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo No. CSJCHA23-75 del 19 de octubre de 2023, esta Corporación Seccional redistribuyó los procesos que fueron reportado por el Juzgado 1° Civil Municipal de Quibdó, al Juzgado 3° Civil Municipal, que quedando redistribuidas las cargas de la siguiente manera:

Despacho	Inventario Final
Juzgado 001 Civil Municipal de Quibdó	365
Juzgado 002 Civil Municipal de Quibdó	764
Juzgado 003 Civil Municipal de Quibdó	443

Que conforme la reunión sostenida el día 09/11/2023 con las funcionarias de los Juzgados 1°, 2° y 3° Civil Municipal de Quibdó, la señora Jueza del Juzgado 2° Civil Municipal de Quibdó, informó a esta Corporación Seccional que además de los 190 procesos enlistados para redistribución conforme el Acuerdo Seccional No. CSJCHA23-C70 del 13/09/2023, en la actualidad cuenta con un total de 144 procesos en condiciones para ser reasignados al Juzgado 3° Civil Municipal de Quibdó.

Que así las cosas, esta Corporación Seccional en cumplimiento de las reglas de redistribución de procesos, establecidas en el PCSJA22-12028 del 15/12/2022 y propendiendo por el equilibrio de las cargas laborales de los citados despachos, encaminado a la optimización en la prestación del servicio de administración de justicia, considera pertinente la modificación del acuerdo CSJCHA23-75 del 19/10/2023, ordenando redistribuir del inventario final del Juzgados 1° Civil Municipal de Quibdó, 92 procesos y del inventario final del Juzgado 2° Civil Municipal de Quibdó, 144 procesos, al Juzgado 3° Civil Municipal de Quibdó, como se señala a continuación:

Nombre del despacho	No. procesos a redistribuir al Juzgado 3° Civil Municipal de Quibdó
Juzgado 001 Civil Municipal de Quibdó	92
Juzgado 002 Civil Municipal de Quibdó	144

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó,

**ACUERDA**

**Artículo Primero:** Modificar el artículo primero del Acuerdo CSJCHA23-75 del 19 de octubre de 2023, el cual quedará así:

**"Redistribución de procesos.** - El número de procesos de los Juzgados 1° y 2° Civil Municipal de Quibdó, con destino al Juzgado 3° Civil Municipal de Quibdó, se redistribuirán de la siguiente manera:

Nombre del despacho	Procesos a remitir al Juzgado 3° Civil	Carga que Recibe el Juzgado 3° Civil
Juzgado 001 Civil Municipal de Quibdó	92	236
Juzgado 002 Civil Municipal de Quibdó	144	

Que luego de la resignación de procesos, se lograría avanzar en la equidad de las cargas laborales, así:



<b>Despacho</b>	<b>Inventario Final</b>
Juzgado 001 Civil Municipal de Quibdó	465
Juzgado 002 Civil Municipal de Quibdó	620
Juzgado 003 Civil Municipal de Quibdó	487

**Parágrafo 1:** La remisión de los procesos por parte de los despachos judiciales deberá realizarse cumpliendo lo previsto en el artículo 66° del Acuerdo Superior No. PCSJA22-12028 del 15 de diciembre de 2022.

**Parágrafo 2:** El número de procesos asignado al despacho para redistribución, fijado como parámetro en los considerandos del presente acuerdo, deberá aplicarse y distribuirse de manera proporcional entre los diferentes tipos de procesos a cargo de los juzgados civiles que se remitirán al Juzgado 3° Civil Municipal de Quibdó, exceptuando de la remisión los procesos cuya demanda se admitió bajo la vigencia del C.P.C. y los procesos en los que se haya notificado la demanda a todos los demandados.

**Artículo Segundo:** En lo demás estese a lo resuelto en el Acuerdo CSJCHA23-75 del 19 de octubre de 2023.

**Artículo Tercero: Vigencia-** El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, llevada a cabo el 9 de noviembre de 2023 y rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Tatiana Valencia Asprilla  
Presidenta (E)

Agradecemos destinar un minuto su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, a cuál tiene como propósito mejorar la calidad de la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace

<https://forms.office.com/r/2MJJaJ62Lv4>

